



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/AG/7/2017**, relativo al **Asunto General**, formado con motivo del oficio número PCG/1272/2017, signado por la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de que interpuesto por el C. Jorge López Martín, en su carácter de Ciudadano Mexicano, remitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el expediente UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete. -----

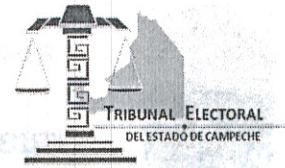
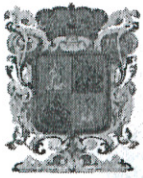
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc **ACTUARÍA**
 Ced. Prof. 3661745 **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**



ASUNTO GENERAL.
EXPEDIENTE: **TEEC/AG/7/2017.**
COMPARECIENTE: **MAESTRA
MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ
GONZÁLEZ, CONSEJERA
PRESIDENTA.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE JUNIO DE
DOS MIL DIECISIETE. -----**

La Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta a la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número PCG/1272/2017, de fecha veinte de junio del año en curso, signado por la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien informa para conocimiento de este Tribunal Electoral, que el día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebró su 6ª sesión extraordinaria en la que se aprobó el Acuerdo CG/11/17 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. JORGE LÓPEZ MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO, REMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL EXPEDIENTE UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017"**. Conste.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta, intégrese el expediente con el número de clave **TEEC/AG/7/2017**, con fundamento en los artículos 137 y 138, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

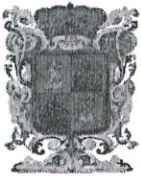
regístrese en el Libro de Gobierno; y acumúlese el oficio para que obre como corresponda. -----

SEGUNDO. Tómese nota para los efectos legales que correspondan del contenido del citado Acuerdo CG/11/17 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. JORGE LÓPEZ MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO, REMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL EXPEDIENTE UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017", que en su punto de acuerdo TERCERO, señala: -----

"TERCERO.- Se aprueba que ante la proximidad del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para evitar la posible comisión de infracciones administrativas electorales que pudiesen llegar a propiciar inequidad en las contiendas electorales; la Presidencia del Consejo General de este Instituto Electoral emita una recomendación al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Poder Legislativo del Estado de Campeche, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, a los Presidentes de los Ayuntamiento y Juntas Municipales del Estado de Campeche, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, al Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y a los Titulares de las Secretarías de Gobierno del Estado de Campeche, para conducir las actividades que lleven a cabo en apego a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Partidos Políticos, 89 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche, y el artículo 102 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, respecto de la aportación de recursos dirigidos a los partidos políticos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones XXI y XXII del presente documento." -----

TERCERO. Envíese para conocimiento, copia simple del oficio de cuenta a los Magistrados que integran este Tribunal Electoral. Hecho lo anterior, remítase el expediente al Archivo Jurisdiccional.-----

Notifíquese por estrados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase. Así lo proveyó y firma Maestra



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

[Firma manuscrita]
Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos
Magistrada presidenta.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

[Firma manuscrita]
Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

[Firma manuscrita]

Con fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se turna el presente expediente a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.